



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-13/2024.

RECURRENTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA.

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS.

Mexicali, Baja California, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-67-2024, suscrito por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** el ocho de febrero del año en curso; presentada por **Joel Abraham Blas Ramos**, en carácter de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional**, en contra del **ACUERDO IEEBC/CQyD/A003/2024 DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON CLAVE IEEBC/UTCE/PES/03/2024 Y IEEBC/UTCE/PES/04/2024, RELATIVO A RESOLVER LAS MEDIDAS CAUTELARES EN CONTRA DE NETZAHUALCÓYOTL JAUREGUI SANTILLÁN Y LA PÁGINA DE INTERNET "SOMOSLARESISTENCIA.COM.MX"**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Joel Abraham Blas Ramos**, en carácter de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional**, en contra del **ACUERDO IEEBC/CQyD/A003/2024 DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON CLAVE IEEBC/UTCE/PES/03/2024 Y IEEBC/UTCE/PES/04/2024, RELATIVO A RESOLVER LAS MEDIDAS CAUTELARES EN CONTRA DE NETZAHUALCÓYOTL JAUREGUI SANTILLÁN Y LA PÁGINA DE INTERNET "SOMOSLARESISTENCIA.COM.MX"**.

SEGUNDO Regístrese y fórmese el expediente del **RECURSO DE INCONFORMIDAD** promovido con el prefijo **RI**, bajo clave de identificación **RI-13/2024**.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TERCERO.- Túrnese a la ponencia de la Magistrada **CAROLA ANDRADE RAMOS**, como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. Cúmplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS